



Declarativo verbal: 08001-40-53-003-2021-00232-00.

Demandante: JULIO MARIO BARRIOS MORALES.

Demandados: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y GRAMA CONSTRUCCIONES S.A. “EN LIQUIDACIÓN”.

Señora Juez,

A su Despacho la demanda declarativa de la referencia, junto con memorial a través del cual el apoderado judicial de la parte actora, manifiesta subsanar la demanda.

Barranquilla, 19 de mayo de 2021.

**ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
LA SECRETARIA**



Declarativo verbal: 08001-40-53-003-2021-00232-00.

Demandante: JULIO MARIO BARRIOS MORALES.

Demandados: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y GRAMA CONSTRUCCIONES S.A. "EN LIQUIDACIÓN".

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Subsanada la demanda declarativa verbal de responsabilidad civil contractual promovida por el señor JULIO MARIO BARRIOS MORALES, a través de apoderado judicial, en contra de la FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y GRAMA CONSTRUCCIONES S.A. "EN LIQUIDACIÓN", el Despacho, advierte que la misma reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 s.s. y 84 del Código General del Proceso, por lo que se dispondrá su admisión y así se dirá en la parte resolutive.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad,

RESUELVE

1. Admítase la presente demanda DECLARATIVA VERBAL de responsabilidad civil contractual, promovida por el señor JULIO MARIO BARRIOS MORALES, a través de apoderado judicial, en contra de FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y GRAMA CONSTRUCCIONES S.A. "EN LIQUIDACIÓN".
2. Imprímasele a la presente demanda el trámite del proceso verbal.
3. Notifíquese el presente proveído al (los) demandado(s) en la forma establecida en los Artículos 291 a 301 del C.G del P., en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020.
4. Téngase al Dr. MARTIN ELIAS PEÑARANDA STEVENSON, como apoderado judicial del señor JULIO MARIO BARRIOS MORALES, en los términos y para los fines conferidos en el poder.
5. Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
Jueza



Firmado Por:

***LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA***

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

e79da4721ba222d0abe109cf945c710425c30a90a1ffc947097706c9f5a65e85

Documento generado en 19/05/2021 04:38:28 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***